



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

**N°296-2024-A/MPJB**

Jorge Basadre, 12 de julio del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE:

### VISTOS:

El Informe N°194-2024-SGPMI-GGM-A/MPJB de fecha 08 de julio del 2024, con Proveído S/N de fecha 08 de julio del 2024, emitido por la Gerencia General Municipal, sobre el **RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN AL INGENIERO CIVIL JAVIER GALDOS GAMERO**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N°27680, 28607, 30305, 31042 y 31988 concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme al Artículo 6° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local, el alcalde el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo que corresponde aprobar y resolver asuntos administrativos a través de las resoluciones de alcaldía y dictarlos con sujeción a las leyes, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del artículo 20° y el Artículo 43° de la norma antes referida;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad administrativa del Gobierno Local, por lo que, se debe considerar que el reconocimiento y felicitación constituye la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones.

Que, mediante Informe N°194-2024-SGPMI-GGM-A/MPJB de fecha 08 de julio del 2024, el Ing. David Pari Zapana (e) Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones, informa al Econ. Mario General Municipal (e) Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones que, se realizaron las coordinaciones correspondientes con el Ing. Civil Javier Galdos Gamero Especialista en Inversiones, para brindar la Charla sobre la "Ley N°31589 Ley que Garantiza la Reactivación de Obras Publicas Paralizadas" y la "Directiva N°017-2023-CG/GMPL – Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa", aprobada mediante Resolución De Contraloría N° 432-2023-CG, que se realizó el jueves 06 de junio del 2024, en el auditorio de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, con el objetivo de establecer el marco legal que garantice la reactivación de obras públicas paralizadas que forman parte de la inversión de las entidades sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; por lo que, se solicita reconocer y felicitar al Ing. Civil Javier Galdos Gamero por el apoyo brindado.

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20°, 39° y 43° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y con los visados del Gerente General Municipal, Gerente Municipal de Asesoría Jurídica, y Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER y FELICITAR, al Ingeniero Civil JAVIER GALDOS GAMERO, con DNI N°41160115, con CIP N°85111, por su activa participación en la **charla sobre la "Ley N°31589 – Ley que Garantiza la Reactivación de Obras Publicas Paralizadas" y la "Directiva N°017-2023-CG/GMPL – Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa" aprobada mediante Resolución De Contraloría N° 432-2023-CG**, que se realizó el jueves 06 de junio del 2024, en el auditorio de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, con el objetivo de establecer el marco legal que garantice la reactivación de obras públicas paralizadas que forman parte de la inversión de las entidades sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a Secretaría General, Registro Civil y Archivo Central. NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, e interesado para conocimiento y fines pertinentes conforme a ley.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR, a Sub Gerencia de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. –



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JORGE BASADRE

*J. Davalos*

Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES  
ALCALDE

Cc.  
ARCHIVO  
GMAJ  
SGPMI  
SGRCyAC  
INTERESADO